



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria del proceso de selección de centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias para su incorporación al Programa "Contratos-Programa para la mejora del éxito escolar" en el curso 2015/2016.

Antecedentes de hecho

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las comunidades autónomas vienen colaborando desde el año 2011, en la implantación del programa "Contrato-Programa con los centros para el incremento del éxito escolar", en centros educativos de titularidad pública que impartan enseñanzas obligatorias, así como de Bachillerato y/o de Formación Profesional del sistema educativo.

El programa tiene como objetivo general propiciar el éxito educativo, mediante el establecimiento y ejecución de un proyecto de mejora que se refleje en un contrato de colaboración de cada centro docente con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el que el centro educativo adquiere el compromiso de incrementar el éxito escolar de su alumnado y la administración se compromete a facilitar los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

La firma de los primeros Contratos-Programa se llevó a cabo en nuestra comunidad autónoma en el curso 2011/2012, incorporándose nueve centros docentes al programa. A partir de entonces y cada año, se han ido adhiriendo nuevos centros, contando en la actualidad con sesenta y cuatro centros vinculados al programa. Desde el curso 2013/2014 la financiación de este programa es íntegramente autonómica.

Uno de los retos del actual sistema educativo es incrementar el número de jóvenes que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el número de los que continúan su formación en la educación post-obligatoria. El Contrato-Programa responde a esa necesidad de mejorar los índices de éxito escolar como medio para contribuir al crecimiento personal del alumnado y, en general, al progreso de la sociedad asturiana.

Estos Contratos-Programa se fundamentan, por tanto, en la exigencia de conjugar el reconocimiento de la autonomía de los centros, que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento, con la obligación de la administración educativa de encauzar las prácticas educativas para garantizar, en la medida de lo posible, que se proporcione una educación de calidad al conjunto del alumnado.

Los planes de mejora que elaboren los centros en el marco de este programa incluirán, en todo caso, actuaciones vinculadas a favorecer la participación de las familias, la convivencia en los centros, la educación inclusiva y la innovación metodológica para el trabajo por competencias.

Después de cuatro años de experiencia en el desarrollo de los Contratos-Programa se ha constatado que su puesta en marcha se convierte en una oportunidad para que los centros docentes se constituyan en comunidades profesionales de aprendizaje, capaces de poner en práctica las actuaciones necesarias para mejorar el aprendizaje del alumnado, en términos de desarrollo de todas las competencias y, especialmente, de la autonomía personal para aprender a ser, aprender a pensar y aprender a aprender.

Por todo ello, resulta conveniente aumentar el número de centros que desarrollen este programa para incrementar el éxito escolar y reducir el abandono escolar incorporando a sus prácticas educativas estrategias de enseñanza y aprendizaje que faciliten la personalización de la educación.

Fundamentos de derecho

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; y demás normativa que resulte de aplicación

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria del proceso de selección de centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias para su incorporación al programa "Contrato-Programa para la mejora del éxito escolar" en el curso 2015/2016, que se inserta como anexo a la presente.



Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal electrónico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte www.educastur.es.

En Oviedo, a 29 de abril de 2015.—La Consejera de Educación, Cultura Y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2015-07938.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA "CONTRATO-PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR" EN EL CURSO 2015-2016

Primero.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de centros docentes para su incorporación en el curso 2015-2016 al programa "Contrato-Programa para la mejora del éxito escolar".

Segundo.—Destinatarios.

Son destinatarios de esta convocatoria los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias que impartan enseñanzas obligatorias, así como del Bachillerato y/o de la Formación Profesional del sistema educativo.

Tercero.—Definición del Programa "Contrato-Programa para la mejora del éxito escolar."

El programa "contrato-programa para la mejora del éxito escolar" es un proyecto a desarrollar entre los centros docentes seleccionados y la C^a de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias que tiene como objetivo la mejora del éxito escolar y la reducción del abandono escolar como medio para contribuir al crecimiento personal del alumnado y, en general, al progreso de la sociedad asturiana.

Este programa incide globalmente en el funcionamiento de los centros educativos, a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre cada uno de los centros seleccionados y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el que se definen los compromisos asumidos por cada una de las partes para el logro de los objetivos del programa. Se fundamenta en la autonomía de los centros para la organización de sus recursos y la capacidad para responder de su gestión, con el apoyo de la administración durante el proceso de cambio hacia un modelo educativo que promueva el desarrollo integral de todo su alumnado a través de la participación de la comunidad educativa, el trabajo en equipo del profesorado y la apertura al entorno, de manera que estas actuaciones de mejora se integren en la dinámica de los centros una vez finalizado el proceso.

Cuarto.—Finalidad.

El programa tiene como finalidad procurar que todo el alumnado concluya su proceso formativo con éxito, no sólo académico, sino también personal, de manera que desarrolle sus capacidades potenciales y se encuentre con la suficiente preparación para abordar estudios posteriores. Todo ello en un marco que permita a los centros asumir progresivamente y de forma responsable su autonomía pedagógica para avanzar hacia un sistema educativo que se ajuste a las necesidades y características de la sociedad actual, incidiendo en la promoción de la igualdad, la equidad y la calidad educativa para todo el alumnado.

Quinto.—Objetivos del programa y ámbitos de intervención.

1. Son objetivos del Contrato-Programa los siguientes:

- a) Promover modelos de gestión y organización ajustados a la realidad y necesidades de cada centro docente.
- b) Fomentar la coordinación y el trabajo en equipo de los profesionales del centro docente que participan en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- c) Mejorar la coordinación del centro docente con el entorno, y optimizar el empleo de los recursos que el mismo pone a su disposición.
- d) Fomentar la participación real de las familias en la vida del centro.
- e) Impulsar la aplicación de cambios organizativos y metodológicos que permitan el seguimiento individualizado del alumnado para el desarrollo de sus competencias, así como dar respuesta a las necesidades educativas desde una perspectiva inclusiva.
- f) Promover la cultura de la autoevaluación como práctica cotidiana de los centros.
- g) Promover gradualmente la autonomía de los centros en la búsqueda de respuestas educativas que contribuyan al desarrollo de las competencias para todo su alumnado.

2. Las actuaciones de intervención educativa para el logro de estos objetivos se deben reflejar en un plan de mejora del centro, agrupándose en torno a los siguientes ámbitos:

- a) La innovación metodológica para el trabajo por competencias y el desarrollo integral del alumnado. Se pretende que el profesorado plantee el trabajo competencial como el eje central de su intervención con el alumnado, convirtiéndose los contenidos educativos en medios para conseguir el desarrollo de dichas competencias. Para esto es fundamental el trabajo coordinado y en equipo de todo el profesorado y la utilización de metodologías participativas, en las que el alumnado, sean cuales sean sus circunstancias, se constituya en protagonista de su proceso educativo.
- b) La creación de climas de convivencia positiva en los centros docentes, que promuevan el desarrollo de valores democráticos, y donde la implicación de las familias y de otros agentes sociales en el desarrollo del proceso educativo, se realice en colaboración con el profesorado y el alumnado de los centros educativos.



- c) La organización del centro para la atención inclusiva a la totalidad del alumnado, proporcionando los apoyos necesarios para aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en situación de desventaja, y facilitando la incorporación y participación de todos y todas en el proceso de aprendizaje con garantías de éxito.

Sexto.—*Características y desarrollo.*

El Contrato-Programa se desarrolla a lo largo de cuatro fases. Pone en marcha un proceso de reflexión-acción, de modo que cada fase se planifique a partir de la evaluación de las actuaciones realizadas en la anterior y de las consiguientes propuestas de mejora. Los centros disponen de cuatro cursos para superar dichas fases y lograr sus objetivos de éxito escolar pero la distribución temporal de cada una de las fases no tiene que ser necesariamente de un curso escolar, sino que la duración de cada una de ellas se determinará en función de los distintos puntos de partida detectados al realizar su autodiagnóstico y de los avances experimentados en las fases precedentes.

Fase 1:

En esta fase el centro docente realizará el análisis y autodiagnóstico de sus necesidades y con los resultados y valoraciones obtenidas establecerá los objetivos a conseguir a lo largo del programa y elaborará y presentará ante la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa un Plan de mejora que recoja las actuaciones a desarrollar en las tres fases siguientes.

Al mismo tiempo, participará en el proyecto de carácter interdisciplinar diseñado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el ámbito de la innovación metodológica, cuyas características se recogen en el punto 2 del anexo 1.

Al final de esta fase se firmará el Contrato-Programa entre el centro docente y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte donde se establecerán los compromisos que asumirá cada una de las partes y se anexarán los siguientes documentos:

- a) El Resultado del proceso de autodiagnóstico del centro.
- b) El plan de mejora a tres años.
- c) La concreción de dicho plan para la siguiente fase.

Fase 2:

Los centros inician el desarrollo de su plan de mejora conforme a la concreción de actuaciones presentada para esta fase.

A lo largo de esta fase, el centro deberá revisar y valorar cada una de las actuaciones de cara al seguimiento y evaluación de las mismas en los términos recogidos en el apartado decimoprimer de la presente convocatoria.

En esta fase, como continuación a las actuaciones desarrolladas en la fase anterior, el propio centro deberá diseñar y desarrollar un proyecto de carácter interdisciplinar e internivelar.

Una vez finalizadas y evaluadas las actuaciones correspondientes a esta fase se elaborará una nueva concreción al plan de mejora para la fase siguiente. Su financiación se establecerá en una primera adenda al Contrato-Programa.

Fase 3:

El objetivo de esta fase es lograr un "planteamiento único de centro" a través del cual se lleven a cabo aquellas actuaciones que supongan la adopción de medidas organizativas en los centros educativos. Se dará continuidad al trabajo por proyectos iniciado en las fases anteriores, de manera que las actuaciones contempladas contribuyan a promover modelos de gestión y organización ajustados a la realidad y a las necesidades de cada centro, planteando propuestas que sean sostenibles en el tiempo.

Tras el seguimiento y evaluación de esta fase, se elaborará una nueva concreción del plan de mejora para el curso siguiente, que llevará aparejada la firma de una segunda adenda al Contrato Programa.

Fase 4:

En esta última fase los centros dedicarán especial atención a la definición y desarrollo de buenas prácticas que han de ser debidamente documentadas y que servirán a otros centros como modelo y experiencia. Se consolidará el trabajo por proyectos con actuaciones que incidan en la participación e implicación de las familias, así como la colaboración con organismos, instituciones y entidades del entorno, mediante el establecimiento de redes de interacción y coordinación. Deberá recoger explícitamente la sostenibilidad de las actuaciones contempladas, de manera que contribuyan a formar parte de la "cultura del centro" tras la finalización del programa.

Además del desarrollo de las actuaciones, los centros que finalizan su participación podrán llevar a cabo tareas de mentorización con otros centros que estén incluidos en alguna de las fases anteriores del programa, asesorándoles y apoyándoles en el proceso de autoevaluación, el diseño del plan de mejora y en la concreción de actuaciones.

Séptimo.—*Compromisos de las partes.*

Los centros seleccionados suscribirán con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte un contrato de colaboración, contrato-programa, en el que se detallan los compromisos que asume cada una de las partes.

Estos compromisos son los siguientes:

1. Con carácter general, todos los centros docentes participantes en el programa se comprometen a:

- a) Constituir un equipo impulsor, que dinamice, promueva y realice el seguimiento del programa. Estará formado por profesorado del centro y contará necesariamente con la participación del equipo directivo.
- b) Incluir el programa en los documentos institucionales del centro como proyecto compartido y asumido por la comunidad educativa, dándole un carácter integrador del conjunto de las actuaciones programadas.



- c) Elaborar un plan de mejora para el centro que recoja programas y actuaciones destinados a alcanzar los objetivos planteados en los ámbitos a los que se refiere el apartado quinto de la presente convocatoria.
- d) Realizar un seguimiento periódico de las actuaciones previstas en el programa y reflejar documentalmente los resultados conseguidos, así como las debilidades detectadas que deberán ser objeto de mejora.
- e) Desarrollar un proyecto de formación en el propio centro vinculado al Contrato-Programa, en colaboración con el Centro del Profesorado y de Recursos de referencia, que tome como eje las actuaciones contempladas en el plan de mejora.
- f) Participar en la formación de acompañamiento dirigida a proporcionar las bases necesarias para abordar con éxito el Contrato-Programa.

2. Con carácter específico, durante la primera fase, los centros seleccionados asumirán los compromisos recogidos en el anexo 1 de la presente Resolución.

3. La administración educativa se compromete a:

- a) Proporcionar los recursos materiales que sean necesarios, siempre que queden debidamente justificados por el Plan de mejora y su evaluación, y exista disponibilidad presupuestaria.
- b) Ofrecer formación al profesorado sobre procedimientos de análisis y diagnóstico, modelos de gestión y organización, desarrollo e implementación de planes de actuación coordinados y de evaluación de todo el proceso.
- c) Favorecer el desarrollo de los planes de formación de los centros en los ámbitos que recoge el apartado quinto de la presente convocatoria.
- d) Proporcionar asesoramiento y apoyo externo de expertos que pueda resultar necesario en alguna de las fases del proceso o en algún tema vinculado al desarrollo del Programa.
- e) Favorecer la autonomía de los centros educativos para adaptar la organización del centro a las necesidades del alumnado.
- f) Potenciar el trabajo en red de los centros docentes, para el intercambio de conocimientos y experiencias y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los centros educativos.

Octavo.—*Seguimiento y evaluación.*

Al finalizar cada una de las fases del programa los centros realizarán una memoria justificativa recogiendo la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, que se incluirá en la Memoria Final de curso.

La firma del Contrato-Programa, y la de las posteriores adendas, requerirá de la evaluación positiva de la Consejería competente en materia de Educación que establecerá los instrumentos necesarios para que dicha valoración sea realizada por los distintos agentes participantes.

Noveno.—*Dotación de recursos.*

En la primera fase, la dotación de recursos económicos estará vinculada a cubrir las necesidades de formación del profesorado y se gestionará a través de los Centros del Profesorado y Recursos de referencia.

En las siguientes fases, los centros participantes en el programa, recibirán, además de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, una asignación que vendrá determinada por los logros alcanzados, los objetivos propuestos y el perfil del centro y tendrá la consideración de gastos complementarios de funcionamiento.

En todo caso, la dotación de recursos a los centros para la ejecución del programa quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin.

Décimo.—*Plazo de solicitud y documentación.*

1. Para formalizar su participación en el proceso de selección, y documentar la aplicación de los criterios contenidos en el apartado duodécimo de la presente resolución, los centros deberán aportar:

- a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo 2).
- b) Certificación que acredite el respaldo dado por el claustro de profesores y el consejo escolar a la solicitud de participación en el programa, indicando el porcentaje de votos favorables.
- c) Certificación que acredite la participación del centro en programas promovidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Certificación que acredite el porcentaje de participación del profesorado en actividades de formación del centro.
- e) Certificación que acredite la adquisición de compromisos del centro respecto a las características del equipo impulsor.

Los certificados serán expedidos por la secretaría del centro con el Visto Bueno del Director o directora.

2. La solicitud junto con las certificaciones, irá dirigida al Servicio de Alumnado, Orientación y Participación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Plaza de España n.º 5, Planta cuarta, 33007, Oviedo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

4. Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse en los siguientes lugares:

- Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, situado en: C/ Coronel Aranda n.º 2, planta plaza, Oviedo.



- Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, situado en: C/ Alarcón n.º 7, Gijón.
- Oficina de Correos. En este caso la solicitud se presentará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. La solicitud deberá remitirse al Servicio de Alumnado, Orientación y Participación Educativa, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Plaza de España, 5, 4.ª Planta, 33007 Oviedo.
- Cualquiera de las otras vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo primero.—*Instrucción del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento para la selección de centros es el Servicio de Alumnado, Orientación y Participación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.

2. El estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponde a una Comisión de Selección designada al efecto, presidida por el Director o Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes vocales:

- Tres funcionarios o funcionarias del Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa, actuando uno/a de ellos/as como secretario/a de la comisión.
- Dos funcionarios o funcionarias del Servicio de Formación del Profesorado y Apoyo a la Innovación Educativa.

3. La composición de dicha comisión de selección se hará pública en el portal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, www.educastur.es, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo segundo.—*Criterios de selección.*

1. La comisión de selección verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las valorará conforme a los siguientes criterios:

- a) Tipo de centro educativo (hasta 2 puntos):
 - a.1) Colegios Públicos de Educación Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Colegios de Educación especial, Colegios Públicos de Educación Básica, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria (2 puntos)
 - a.2) Centros de Educación Permanente de Adultos (1 punto)
 - a.3) Centros Integrados de Formación Profesional (0'5 puntos)
- b) Porcentaje de acuerdo alcanzado en los órganos de gobierno colegiados del centro, computado sobre el total de sus componentes, respecto a su participación en esta convocatoria (hasta 4 puntos):
 - b.1) El acuerdo para la incorporación del centro al programa es apoyado por un porcentaje de profesores y profesoras que está entre el 80% y el 100% del Claustro (2 puntos).
 - b.2) El acuerdo para la incorporación del centro al programa es apoyado por un porcentaje de profesores y profesoras que está entre el 60% y el 79% del Claustro (1 punto).
 - b.3) El acuerdo para la incorporación del centro al programa es apoyado por un porcentaje de miembros del Consejo Escolar entre el 80% y 100% (2 puntos).
 - b.4) El acuerdo para la incorporación del centro al programa es apoyado por un porcentaje de miembros del Consejo Escolar entre el 60% y 79% (1 punto).
- c) Experiencia del centro, durante el último curso, en el desarrollo de programas promovidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (hasta 1 punto):
 - c.1) Haber participado en programas hasta un máximo de 3 (0'50 puntos).
 - c.2) Haber participado en más de 3 programas (1 punto).
- d) Porcentaje de profesorado, computado sobre el total de componentes del claustro, participando en acciones formativas recogidas dentro del plan de formación del centro durante el curso 2014/2015 (hasta 1 punto):
 - d.1) Hasta 30% de porcentaje de participación (0'50 puntos).
 - d.2) Más del 30% de porcentaje de participación (1 punto).
- e) Compromisos por parte del centro respecto a las características y los integrantes del Equipo Impulsor (hasta 2 puntos):
 - e.1) Compromiso de establecimiento, en los horarios semanales del profesorado que forme parte del equipo impulsor, de, al menos, una hora de tiempo en común para la coordinación (1 punto).
 - e.2) Compromiso de que, al menos, el 50% de los futuros componentes del equipo impulsor sean coordinadores/as de los diferentes programas institucionales y/o formen parte de la comisión de coordinación pedagógica (1 punto).

2. La comisión de selección tendrá facultades para resolver todas las cuestiones que surjan durante el procedimiento de selección y podrá entrevistar a las direcciones de los centros solicitantes, cuando lo considere necesario, con la finalidad de concretar aspectos relativos a los criterios de selección. Además, podrá recabar el apoyo y asesoramiento de personas especializadas en la materia para la valoración de las solicitudes.

Décimo tercero.—*Resolución de la convocatoria.*

1. La comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes presentadas, emitirá un informe-propuesta que trasladará al órgano instructor. Dicho informe contendrá una relación de los centros seleccionados, que será ordenada por orden decreciente según la puntuación obtenida, y una relación de centros no seleccionados.



2. El máximo número de centros que podrán ser seleccionados es de 20. En caso de que las solicitudes presentadas superen este número serán seleccionados los 20 centros que mayor puntuación hayan obtenido de conformidad con los criterios expresados en el número anterior. En caso de empate, se asignarán según el orden en que hayan tenido entrada en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. Las relaciones de centros serán publicadas en el portal electrónico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, www.educastur.es

4. Los interesados podrán alegar y presentar la documentación y los justificantes que estimen convenientes en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación.

5. Una vez vistas las alegaciones presentadas, la comisión de selección emitirá un informe. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe, elevará la correspondiente propuesta de selección de centros para su incorporación al programa, a quien ostente la titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, quien resolverá mediante Resolución, que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

6. Para acceder al programa será necesario que el centro haya obtenido un mínimo de 5 puntos según los criterios de valoración expresados en el número décimo segundo.

Si ninguna de las solicitudes presentadas alcanzara esta valoración mínima la convocatoria podrá declararse desierta.

Anexo I

COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE ASUME EL CENTRO EN LA FASE I DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

El centro docente asume los siguientes compromisos:

1.—Asistir a la formación de acompañamiento del Contrato-Programa.

La dirección del centro garantizará la asistencia a la formación de acompañamiento de dos personas miembros del equipo impulsor del programa, de las cuales una pertenecerá al equipo directivo del centro. Esta formación estará diseñada para facilitar la autoevaluación y la elaboración del plan de mejora del centro.

2.—Participar durante esta fase en un Proyecto de Innovación Metodológica de carácter interdisciplinar.

Dicho Proyecto estará diseñado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y será ejecutado con la colaboración de la entidad que resulte adjudicataria del procedimiento de contratación que al efecto se convoque por el Servicio competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Irà dirigido a uno o varios grupos de alumnos y alumnas de un mismo nivel educativo (en Educación Primaria deberán pertenecer a uno de los dos últimos cursos de la etapa) y a dos o tres profesores o profesoras con destino definitivo en el centro que impartan docencia a dicho alumnado.

Para este proyecto, la Consejería pondrá, a disposición de los centros, recursos de apoyo a la función docente, al menos, en los ámbitos de la fabricación digital asistida por ordenador, la televisión experimental y la programación creativa.

El profesorado participante se compromete a trabajar en el desarrollo de una programación didáctica que recoja, planifique y evalúe el logro de los objetivos y la adquisición de competencias que se pretenden en el Proyecto. Para ello contará con formación específica, acreditada por el Centro del Profesorado y Recursos de referencia, que se desarrollará en dos fases:

- De introducción: para asentar las bases de la programación del proyecto. Se impartirá en cuatro sesiones durante la primera semana de julio y otras tres en la primera quincena de septiembre.
- De acompañamiento: para el apoyo y asesoramiento en su puesta en práctica. Se impartirá en tres sesiones de carácter trimestral durante el curso 2015-2016.

Además, será condición indispensable, la asistencia, tanto del profesorado como del grupo de alumnos y alumnas, a las diez sesiones de trabajo que se realizarán en la sede de la entidad colaboradora.

Asimismo, para asegurar el carácter interdisciplinar de esta experiencia, el centro se responsabilizará de que tenga difusión y continuidad en el centro, potenciando la implicación del resto del equipo educativo del grupo e incluyendo todas las actuaciones derivadas de esta experiencia en los documentos institucionales del centro, así como estableciendo los espacios y tiempos que faciliten la coordinación entre todos los profesionales implicados.

La valoración de las prácticas vividas en torno a este proyecto de innovación metodológica, fundamentará las propuestas a incluir, dentro de este ámbito de actuación, en el plan de mejora del centro.

3.—Realizar en el curso 2015-2016 un autodiagnóstico de la convivencia en el centro.

Los centros deberán identificar aquellos aspectos fuertes de su convivencia y aquellos que han de mejorar. Para ello evaluarán distintos componentes de la convivencia escolar, entre otros, las relaciones que se establecen en la vida cotidiana del centro, el establecimiento de normas y la resolución positiva de conflictos, la educación en valores y el tratamiento de la diversidad y la igualdad entre mujeres y hombres, la relación entre las familias y el entorno y el acoso entre iguales y en el ámbito de las nuevas tecnologías, así como la forma en que se afronta desde el centro.

Para garantizar la fiabilidad y utilidad del diagnóstico, los centros utilizarán instrumentos que permitan la participación del mayor número posible de profesorado, alumnado y familias en la recopilación de información.



Los resultados del autodiagnóstico de la convivencia servirán para valorar las actuaciones que en esta materia se hayan desarrollado en el centro y su repercusión en el plan integral de convivencia. Además, fundamentarán las propuestas a incluir, dentro de este ámbito de actuación, en el plan de mejora.

4.—Presentar, en el mes de junio de 2016, un plan de mejora de centro que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Análisis de la realidad del centro y diagnóstico de sus necesidades.
- Objetivos que se pretenden alcanzar en torno a los tres ámbitos de intervención recogidos en el apartado quinto de la presente resolución de convocatoria.
- Descripción de las actuaciones que se proponen para la consecución de los objetivos.
- Actividades de formación del profesorado a desarrollar en el propio centro.
- Coste previsto de las actuaciones a realizar en el centro.
- Financiación de los recursos materiales necesarios para llevar a cabo el plan de mejora.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO PROGRAMA

DATOS DEL CENTRO.	
Nombre	
Director/a	
Dirección	
Teléfono // fax	
Municipio // C.P	

DATOS PROFESORADO.	
Nº total profesores y profesoras en el centro.	

DATOS ALUMNADO.	
Nº total de alumnos y alumnas en el centro.	

COMPROMISO DEL CLAUSTRO CON EL CONTRATO PROGRAMA.	
Votos a favor de participar en el C.P.	
Votos en contra.	
Abstenciones.	
Porcentaje de claustales a favor de participar en el C.P.	

COMPROMISO DEL CONSEJO ESCOLAR EN EL CONTRATO PROGRAMA.	
Votos a favor de participar en el C.P.	
Votos en contra.	
Abstenciones.	
Porcentaje de miembros del consejo a favor de participar en el C.P.	

EXPERIENCIA DEL CENTRO EN PROGRAMAS PROMOVIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (ENUMERAR)	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Porcentaje de profesorado computado sobre el total de componentes del claustro, participando en acciones formativas recogidas dentro del plan de formación del centro durante el curso 2014/2015	
Número de profesores y profesoras implicados en acciones formativas	<input type="checkbox"/> < al 30%
	<input type="checkbox"/> ≥ al 30%

EQUIPO IMPULSOR DEL PROGRAMA EN EL CENTRO.		
Establecimiento en los horarios semanales del profesorado que vaya a formar parte del Equipo impulsor de al menos una hora semanal de tiempo en común para la coordinación.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
De los futuros miembros del equipo impulsor, al menos el 50% son coordinadores /as de los diferentes programas y/o componentes de la comisión de coordinación pedagógica.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

En..... a.....de.....2015

Fdo.: Director/Directora